

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

En atencion á los méritos, servicios y conocida lealtad de D. Pedro Maria Fernandez Villayerde, Diputado á Córtes, he venido en nombrarle subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península, cuya plaza se halla vacante por salida á otro destino de D. Juan Felipe Martinez.

Dado en Palacio á 10 de Mayo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Mayo.

En la sesion de la Cámara de los Comunes de Inglaterra del 1º de este mes, un representante irlandés Mr. Roche leyó una carta de Mr. Smith O'Brien, fechada en la prision de la Cámara de los Comunes, en la que el preso declara que trata de permanecer extraño á cualquiera proposicion que se haga para ponerle en libertad.

Al concluir la sesion se aprobó la primera lectura del bill de proteccion de la Irlanda por una mayoría de 149 votos, habiendo votado en pro 274 representantes y 125 en contra. (Morn. Herald.)

Tenemos á la vista dos documentos muy importantes relativos á los negocios de la Plata. El primero es la traduccion de una nota pasada confidencialmente á Mr. Mareuil por el Gobierno argentino. En esta nota el Sr. D. Felipe de Arana expone las bases que pueden servir para anudar las negociaciones interrumpidas, é indica en detalle los medios de restablecer la paz en las dos orillas del río. Dice entre otras cosas que las negociaciones se entablarán por los Ministros de Francia é Inglaterra con el general Oribe, Presidente legal de la República del Uruguay; que restablecido el Gobierno legal, lo cual se hará bajo las condiciones y por los medios convenidos entre los dos Ministros y el Presidente, los extranjeros depondrán las armas; que las tropas francesas é inglesas serán reembarcadas; que se evacuará Colonia; que la division auxiliar argentina volverá al territorio de la Confederacion; que la escuadra de la Confederacion será devuelta al Gobierno en el puerto de Buenos-Aires en el estado en que se hallaba el 2 de Agosto, cuando se apoderaron de ella las fuerzas navales anglo-francesas; que se devolverá igualmente al Gobierno argentino la isla de Martin Garcia; que para evitar en lo venidero nuevas complicaciones igualmente perjudiciales á la República argentina y al comercio de los neutrales, cualquiera declaracion, notificacion ó comunicacion, de cualquiera especie que sea, que una de las dos Potencias tuviere que hacer al Gobierno argentino, se dirigirá exclusivamente por los agentes diplomáticos; que los comandantes de las fuerzas navales no tendrán nunca este encargo, y que al efecto se les darán instrucciones formales.

Tales son las bases que MM. Onseley y Deffaudis han rechazado como *exorbitantes é inadmisibles*, sin haber tratado de obtener su modificacion, ni siquiera haber hecho la menor objecion. Sin embargo, es evidente que si esos señores hubiesen tenido, como repetidas veces lo han dicho, el deseo de terminar la cuestion por los medios pacíficos, era excelente la ocasion que se les presentaba para acreditar esos deseos, porque las proposiciones del Gobierno argentino nada tienen de *exorbitantes* para ser rechazadas en masa sin examen y sin dar otra respuesta que una negativa no motivada.

El otro documento es aun mas importante: es una carta fe-

cha en Rio Janeiro y dirigida por lord Pousonby á los generales Balcarze y Guido, quienes, como ministros plenipotenciarios de la República, preguntaban si el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario inglés estaba autorizado para garantizar la ejecucion de los compromisos recíprocos que el Brasil y el Gobierno de Buenos Aires pudieran contraer. Hé aqui la respuesta de lord Pousonby: «...El infrascrito tiene el honor de declarar que su Gobierno no le ha dado autoridad alguna para garantizar ningun convenio preliminar, ningun tratado definitivo de paz. Además tiene el honor de recordar al Excmo. Sr. general Balcarze que su posicion es exactamente la misma que cuando tenia el honor y la satisfaccion de representar la Inglaterra en Buenos Aires.»

Fácilmente se comprenderá la importancia de esta carta, si se recuerda que lord Aberdeen y Mr. Onseley han tratado siempre de justificar su intervencion en la cuestion de la Plata, diciendo que esta intervencion era para la Inglaterra la consecuencia forzosa del tratado de 1823, garantido por el Gobierno británico. (Morn. Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 3 de Mayo.

Escriben de Posen que el número de eclesiásticos arrestados por consecuencia de los últimos acontecimientos asciende á seis. En la Prusia occidental ha sido mayor el número de presos. (Gac. univ. alemana.)

Con arreglo á lo resuelto por el Gobierno bávaro, los súbditos de dicha nacion no podrán hasta nueva orden frecuentar la universidad de Leipsick. (Diario aleman de Frankfurt.)

A la llegada de la Emperatriz de Rusia á Florencia, que fue el 25 de Abril, el Príncipe de Wurtemberg salió al encuentro de S. M. y de la Princesa Olga, su prometida esposa.

La Emperatriz permanecerá en Florencia hasta el 5 de Mayo: su salud se halla perfectamente restablecida. (Gaceta de Augsb.)

Se lee en el Sun del 1º de este mes:

Se calcula que 50,000 irlandeses habrán emigrado este año de su patria. Un crecido número de emigrados poseian sumas bastante considerables; pero no contando mas que 20 libras esterlinas (500 francos) por persona, resulta que el capital de este pais, tan pobre, ha tenido una disminucion de 60,000 libras esterlinas (15 millones de francos). (Debats.)

Un periódico inglés anuncia que el alto comisario del Emperador de la China, Ki-Iug, personaje tan distinguido por sus luces como por su dignidad, ha rogado al contralmirante sir T. Cochrane, general en jefe de la estacion naval de la China, le inscriba en la lista de los Amigos del hospital flotante de los marinos por la cantidad de 900 duros (190 libras esterlinas, ó cerca de 4750 francos). (Id.)

Escriben de Laybach en 25 de Abril:

El domingo anterior estalló una colision en Isola entre los habitantes y los cazadores de Capodistria.

Multitud de habitantes de Isola llegaron á las manos con los cazadores, resultando de ambas partes siete ú ocho heridos mortalmente. Se asegura que los cazadores se condujeron con mucha moderacion.

En Trieste un agente de policia cortó la oreja á un ebriista en una pendencia de la que ambos resultaron muertos. Era ya media noche, y sin embargo acudió una concurrencia numerosa, mas una patrulla dispersó las reuniones. Ayer se presentó un grupo amenazador en el Molo del Sale, pero se logró restablecer la tranquilidad sin intervencion de la fuerza armada. Sin embargo se dispuso que la tropa se proveyese de cartuchos.

Una noticia de mas importancia es la de que algunas tropas de la costa han recibido orden de partir á Italia, en atencion á que una parte de los Estados romanos debe ser ocupada por tropas austriacas. (Gaceta de Augsb.)

El Observador austriaco publica el edicto imperial siguiente, que introduce reformas en las relaciones de los señores y de los súbditos, ó lo que es lo mismo de los campesinos sometidos á la servidumbre:

«Nos Fernando I &c. En los primeros meses de este año, en

nuestro reino de Galitzia, los súbditos se han dejado arrastrar á la resistencia y á la negativa de las prestaciones, servidumbres y censos respecto á sus superiores. Reconociendo los testimonios de fidelidad y de adhesion que estas clases subordinadas han dado durante los últimos dolorosos sucesos á nuestra Persona y á nuestro Gobierno, esperamos de su espíritu leal y de su amor al orden que se abstendrán de toda resistencia á las leyes que protegen la propiedad, y no rehusarán el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo mismo que corresponde á nuestra solicitud paternal proteger los derechos de nuestros súbditos, escudarlos de vejaciones y de exigencias ilegales, tomar medidas para asegurar su bienestar, tenemos el deber y la resolucion de no tolerar violencias como la de la negativa de los censos fundados sobre derechos existentes, y de castigarlas con todo el rigor de las leyes.

Esperamos en consecuencia que los súbditos tomarán en consideracion con calma y confianza las medidas que nuestra solicitud paternal adoptará para el bien general. Por lo tanto mandamos se observe desde este dia lo que sigue:

1º Las servidumbres comprendidas en la ordenanza de 16 de Junio de 1786, bajo la denominacion de servidumbres de carruajes, cesarán desde el presente.

2º No se podrán exigir de los súbditos los plazos suplementarios durante la siega y cosecha fijados por la ordenanza de 9 de Agosto de 1786.

3º Cuando los súbditos se creyeren perjudicados por una demanda de su señor, podrán remitir su reclamacion directamente á la administracion del distrito ó á la autoridad imperial competente, sin presentar previamente su reclamacion á la autoridad señorial.

4º Los bailios de los círculos y las autoridades imperiales harán justicia inmediatamente á sus reclamaciones.

Mandamos á todas las autoridades, señores y súbditos que vigilen por la ejecucion de la presente ordenanza, y se sometan á ella.

Dado en nuestra capital de Viena el 15 de Abril de 1846 y el año 11 de nuestro reinado.—Fernando.—Siguen las firmas del canceller en jefe, del canceller áulico, del vicecanceller y de mi consejero áulico.

Las noticias de Atenas son del 20 de Abril, y ofrecen poco interes. Mr. Coletti, Ministro del Interior, ha dirigido á los nomarcas del reino la circular siguiente:

Hemos sabido que hombres mal intencionados y enemigos del orden no cesan de extender de algun tiempo á esta parte rumores falsos con el objeto de exaltar los ánimos de los ciudadanos, y predisponerlos á actos culpables. Recientemente sobre todo, á fin de alucinar á los hombres sencillos, y de hacerlos entrar en sus siniestros proyectos, no han tenido reparo en hacer circular en algunas provincias la noticia contradictoria y ridicula de que 10 buques ingleses habian fondeado en el puerto del Pireo, para obligar á la autoridad á verificar cambios en el Gobierno.

Por mas que estemos persuadidos de que el pueblo griego, gracias á su inteligencia, rechazará con indignacion las tentativas tan perversas como subversivas de algunos descontentos y perturbadores, deseando siempre prevenir á los incautos acerca de un engaño que podría arrastrarles á actos ilícitos y atraer sobre ellos la vindicta de las leyes, os invitamos á desmentir al recibo de la presente de la manera mas positiva y solemne estos rumores; haciendo comprender á vuestros administrados que estos proyectos son inventados por hombres que, descontentos del orden actual de cosas, anuncian todos los dias trastornos. Añadiréis al mismo tiempo que el Gobierno, vigilante por el mantenimiento de la seguridad pública y de la tranquilidad del Estado, y al corriente de todo lo que pasa, está siempre atento y dispuesto á ahogar en su origen todo movimiento insensato. A vos os toca señalar los nombres de los propagadores de estas voces y sus relaciones, á fin de emplear vuestras investigaciones respecto á los que traman estos trastornos. Sorprendiendo sus planes y sus actos culpables, nos evitaremos, si no insisten en ellos, la necesidad de invocar contra los morosos la severidad de las leyes. Atenas 8 de Abril de 1846.—Coletti.

Dicen de Trebisonda en 12 de Marzo:

La navegacion del vapor en el mar Negro ha recibido un gran impulso de algun tiempo á esta parte. Hace apenas ocho años que los habitantes de Trebisonda quedaron admirados al ver el primer vapor austriaco de la sociedad danubiana, que se presentó en las costas de la Anatolia con el proyecto de establecer relaciones directas entre las numerosas poblaciones de las orillas del mar Negro y la capital del imperio otomano.

Aquella primera tentativa de la sociedad danubiana no fue fomentada, y aun largo tiempo despues los viajeros y peregrinos, que van de Persia y del centro del Asia á Constantinopla ó la Meca, preferian á la via fácil y segura de los vapores los pequeños y frágiles barcos turcos que hacen de tiempo inmemorable

rial la travesía entre Trebisonda y Constantinopla. Afortunadamente la compañía austriaca perseveró en su empresa. Volvieron á presentarse sus buques, y las poblaciones griegas y armenias y las de la Anatolia se atrevieron por último á aventurarse en los buques de fuego, como los llamaban; y no tardó en seguir su ejemplo la población musulmana.

Hoy son tres las compañías que se disputan esta línea, que es la mas frecuentada para el transporte de los viajeros y las mercancías. Despues de la sociedad danubiana se formó en Constantinopla una sociedad armenia, y los principales bajás del imperio entraron en esta última, que ademas tiene todas las simpatías del Gobierno turco.

La segunda compañía es la del Lloyd austriaco de Trieste, que sirve actualmente la mayor parte de las líneas de Levante, y á la cual ha cedido este año la sociedad danubiana sus vapores del mar Negro.

La tercera compañía se compone de capitalistas ingleses; hace concurrencia con las compañías austriaca y armenia, y nos envía todas las semanas un magnífico vapor que sale de nuestro puerto directamente para Malta, tocando en Constantinopla, Esmirna y Syra. El viaje de Malta á Trebisonda puede hacerse en 14 dias, y el número de pasajeros entre Trebisonda y Constantinopla rara vez baja de 400.

Los rusos han aumentado su línea de vapores de Ojessa á Constantinopla con dos buques mandados por capitanes ingleses. Esta línea tiene hoy cuatro vapores. Tres vapores rusos van de Ojessa á Kertsch.

De Kertsch, y aun de Bedul-Kertsch, los viajeros son recibidos gratuitamente á bordo de las fragatas de vapor rusas que hacen este viaje dos veces por mes, tocando en todos los puntos intermedios y en los establecimientos fortificados que han fundado los rusos en la costa del Cáucaso. El permiso de embarcarse en esos buques se obtiene con facilidad, y el viaje es interesante; pues se goza de la magnífica vista de las costas de la Circasia. Pero no hay que acercarse demasiado, porque sucede algunas veces que llegan al puente de los buques las balas disparadas de los fuertes circasianos establecidos en la cima de rocas inaccesibles. Ultimamente estuvo cerca de morir el comandante en jefe del ejército que se dirigía por esa vía á la fortaleza de Ardler, pues pasó una de las balas á poca distancia de su cabeza.

En este momento se cuentan siete fragatas de vapor en el mar Negro. Cuatro de ellas están casi siempre surtas en el puerto de Sebastopol, y las otras tres en el de Kertsch á disposición del general Badberg, que manda las guarniciones de los fuertes situados en la costa de la Circasia.

Se asegura que el príncipe Woronzoff se ocupa activamente en establecer una línea de vapores entre Bedul-Kertsch y Trebisonda, la cual deberá proporcionar á este último puerto ventajas inmensas, porque las comunicaciones entre Trebisonda y la Georgia son ahora muy difíciles y á menudo muy peligrosas en los pequeños buques de vela turcos. La circulación de viajeros entre estos dos puntos es considerable.

El número de los vapores que navegan actualmente y con regularidad en el mar Negro es de 24, á los cuales deben añadirse otros cuatro que hacen el servicio entre Kertsch y Taganrog, en el mar de Azof, y otros dos que están destinados á navegar entre Bedul-Kertsch y Trebisonda, tocando en Paté, Bantun y Riach. Total 28.

Cuando todos estos buques estén convenientemente dispuestos para recibir viajeros, se podrá hacer el viaje del mar Negro en seis semanas, incluso las dos de cuarentena que se pasan en Ojessa.

Escríben de Petersburgo en 15 de Abril lo siguiente:

El deshielo del Neva, que principió la noche del viernes al sábado último, se concluyó el siguiente día, y en la misma tarde el comandante de la fortaleza atravesó el río al ruido de una salva de artillería que anunciaba á los habitantes de la capital la apertura de la navegación de 1846. Esta vez no se ha interrumpido mas que 117 dias, pues el Neva quedó helado el 12 (15) de Diciembre de 1845; lo cual viene á ser 14 dias mas que el invierno mas corto habido en San Petersburgo en estos 127 años, que fue el de 1821 á 1822, y que no duró mas que 105 dias. Hoy lunes se ha restablecido el puente de Isaac.

Se lee en el *Eco de Oriente*, diario de Esmirna, con fecha del 10 de Abril:

El polvorin de Stancho se voló en la mañana del domingo 29 de Marzo. La explosión se verificó á las diez, hora en que los habitantes de la población se hallaban reunidos en el templo haciendo oracion. Imposible es describir el terror que se esparció en toda la ciudad. Las casas contenidas en el recinto de la ciudadela cayeron enteramente por tierra; todas las de fuera de la ciudadela, sin excepcion, han sufrido grandes averías.

El lunes 30 de Marzo se contaban 50 muertos y 200 heridos. La violencia de la explosión ha sido tal, que se han ido á pique ocho buques que estaban anclados en el puerto.

La casa de Mr. Davenat, agente consular de Francia, aunque situada á gran distancia de la ciudadela, ha padecido mucho. Todos los muebles contenidos en ella se han roto. La criada de Mr. Davenat ha muerto.

Esta catástrofe se atribuye generalmente á la imprudencia de un oficial que se ocupaba en hacer algunas preparaciones en el mismo aposento que encerraba la pólvora. Lo que llama la atención es que el autor involuntario del mal, aunque mas expuesto que ninguno, se ha salvado, si bien á costa de su razon. Dicese que ha perdido el juicio. (*Debats*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 6 de Mayo.

Nos complace sobremanera ver llevadas á cabo las obras públicas que forman el patrimonio y riqueza del país, fomentando su circulación.

Tenemos á la vista la relacion de la prueba del puente colgante de San Pedro en el Puerto de Santa María, dirigida por los ingenieros D. Gabriel Gomez Herrador, D. Valentin del Rio, D. Martín Recarte y D. Carlos María Cortés.

El 24 de Abril, despues de medida la superficie del tablero del puente, y calculado que sostuviese el peso de 203,950 libras, se pesaron cajones de arena, y se extendieron encima del tablero hasta 126 medidas, formando aquel peso; y concluida la carga se retiraron los concurrentes á las siete de la tarde se-

ñalando para la hora de descarga el día 25 á la misma hora de la tarde; es decir, 24 horas completas.

Al día siguiente, á las cinco de la tarde, reunidos los que habian concurrido á la operacion del día anterior, se procedió al reconocimiento de todas las partes del puente de los niveles; y hallándolo todo en estado conveniente, se procedió á la operacion de descarga, siendo las nueve de la noche cuando se extendía el acta de todas las operaciones para remitirla á la direccion de puentes y caminos que ha de determinar cuándo se procede á la inauguracion del puente.

Reciban nuestra congratulacion los ingenieros que han dirigido la obra, las personas, corporaciones y Gobierno que han coadyuvado á llevarla á cabo, y últimamente el vecindario del Puerto de Santa María que ha añadido este rico florón á la belleza de su poblacion y contornos. (*D. de S.*)

Bilbao 6 de Mayo.

La construccion del puente, que deberá unir esta capital con la bella situacion de Albia, que se halla á la izquierda de la ría, en donde la poblacion se extiende buscando una atmósfera libre y despejada, sigue su ordinario curso, aunque no con la rapidez que deseamos los que conocemos el beneficio que reportará. Dos de los machones del centro salen ya de la flor del agua, otro está en sus arranques, y lo mismo el estribo de la izquierda. Esta obra es una de las que sirven de elogio al ayuntamiento de esta capital, porque en su celo é inalterable constancia se han estrellado los tiros de la mas tenaz é interesada oposicion.

El número de las fábricas construidas de cuatro años á esta parte se ha aumentado con una magnífica de tegidos que se acaba de enclenir á las inmediaciones de esta capital, perteneciente al Sr. de Aguirrebarrodo, del comercio de esta plaza. Las máquinas han costado en Inglaterra 18,000 pesos fuertes, las cuales está armando y colocando un oficial del taller en que han sido construidas.

MADRID 11 DE MAYO.

Dictámen de la comision nombrada para examinar y calificar las memorias presentadas en opcion á los premios de 1845, ofrecidos por la sociedad económica matritense.

(Continuacion.)

Premio tercero.

Ninguna memoria se ha presentado á este premio ofrecido á los mejores medios de extinguir la langosta.

Premio cuarto.

Una sola memoria se ha presentado optando al cuarto premio, ofrecido al mejor procedimiento de fabricacion de la hoja de lata.

El método adoptado para la redaccion de ella por su autor es sin duda uno de los mas felices que pudieran emplearse; pues comienza por llamar la atencion sobre la necesidad y ventaja de este artefacto en España, sigue el modo de su fabricacion, y luego indica, no solo los parajes en donde con mas facilidad se encuentran en el día las primeras materias que le son necesarias, y puntos donde con mayor ventaja pudieran establecerse fábricas de esta especie, sino que tambien entra en el cálculo aproximado del precio á que pudieran salir los productos manufacturados.

Si bien esta memoria, en sentir de la comision, merece que la sociedad se digne mirarla con aprecio, con todo, como tiene ciertos lunares, que si bien se conocen á primera vista pueden hallarse en ella por inadvertencia de su autor, no es tan perfecta que en sentir de la comision merezca ser impresa y dada á luz por cuenta de la sociedad; ya porque el buen crédito de esta exige que lo que se publique en su nombre sea lo mas perfecto posible, y ya porque los lunares de que se ha hablado pudieran producir malos resultados á aquel fabricante que, creyendo aprobado por la sociedad el método de fabricacion que en la memoria se establece, le adoptase sin mas examen para las labores de su fábrica.

El redactor de la memoria explica bastante bien la calidad del hierro que ha de emplearse en la fabricacion de las hojas de lata y sitio donde se encuentra el mas á propósito; y explica tambien el modo de laminarle y darle las dimensiones convenientes: dimensiones á las que por distraccion llamó *longitudinales* y *latitudinales*, así como dice que estas hojas tienen mayor ó menor diámetro, cuando anteriormente ha confesado que la figura de ellas es en forma de paralelogramo, que con mas propiedad hubiera debido llamar rectángulo. Pero despues de haber descrito el método y precauciones con que se las da el primer baño (y entre las que se le ha olvidado la doblez que se da á la hoja para introducirla en el horno, á fin de que este las caldee por igual, lo que no sucedería si no se adoptase aquella precaucion), pasa en claro la operacion mas importante, cual es la segunda, conocida con el nombre de lavado. Como en la primera operacion se emplea un estaño no tan puro como en la segunda, resulta que al salir las hojas de aquel primer baño para colocarlas sobre el enrejado ó patrilla, siempre conservan estaño de mas, y con especialidad en la orilla inferior; superabundancia que se modifica con el lavado, á mas de resultar de él otras ventajas de gran consecuencia; y lavado indispensable, el que se realiza volviendo á sumergir las hojas en un nuevo baño de estaño mucho mas puro, y con precauciones que exigen mayor atencion que cuando se introducen dichas hojas en el primer baño. Con este lavado se evita en Inglaterra el que para separar el estaño que queda agrupado sobre las aristas ó extremos de las hojas estañadas haya que limpiarlas, segun propone el autor de la memoria, con instrumento de hierro ó de acero; operacion que, sobre ser pesada, nunca dejaría las hojas bastantes tersas é iguales en sus extremos.

Todas las demas consideraciones que hace dicho autor respecto á las pocas fábricas de esta especie que antiguamente teniamos en España, son sumamente exactas, y es sensible no haya fijado mas su atencion en algunos puntos de ella, así como incluir en sus cálculos el valor aproximado de las hojas de lata que por un quinquenio se introducen anualmente del extranjero, noticia que pudiera tal vez obtenerse de la direccion general de aduanas, ó de la junta de aranceles. Así es que en este escrito se echan de

menos datos interesantes, y cuya falta hacen que el autor apellide á su escrito *memoria informe*.

Por todo lo que la comision cree no merece el premio ofrecido.

Premio quinto.

Ninguna memoria se ha presentado á este premio, que tenia por objeto la fabricacion de la purpurina.

Premio sexto.

Tampoco sobre la construccion de ladrillos, objeto del premio sexto, se ha presentado memoria alguna.

Premio séptimo.

La cuestion del desestanco del tabaco, que era el asunto del premio séptimo, ha quedado tambien sin concurrentes á examinarla.

Premio octavo.

No ha sucedido así con respecto al desestanco de la sal, objeto del premio octavo, sobre cuya cuestion se han presentado dos memorias.

El autor (1) de la que trae el lema *Este dictámen, señor, aparecerá ante V. Sc.*, abrazando como afirmativa la condicional de que no solo es útil, sino de la mas rigurosa justicia el desestanco, emite en seguida su opinion sobre los medios conducentes al logro de tan humanitaria idea.

Calificado de monopolio el estanco de la sal, pasa como historiador á explicar el origen y aprovechamiento de las salinas. Del primero dice que se pierde en la oscuridad de los tiempos, y sobre el segundo manifiesta que por una ley de D. Alonso X los productos de las salinas correspondieron al Real patrimonio por derecho de regalía.

Aparece asegurado este derecho por la ley 48 del ordenamiento de Alcalá en el reinado de D. Alonso XI, y hallarse sostenido por diferentes leyes el pensamiento de posesion por la corona durante el siglo XVI, desde cuya época hace datar el autor el monopolio de la sal.

Segue á estas noticias la de haberse formado en 1651 un tribunal conocido con el nombre de Consejo de la sal, y la de haberse resuelto en Cortes convocadas en 1652 y años posteriores que, por los subsidios en ellas votados para atender á las cargas del Estado, se autorizó á la corona para aumentar el impuesto de la sal en la cantidad de 17 rs. por fanega sobre el derecho antiguo á los consumidores de la parte de allí de puertos en Castilla la Vieja; y de puertos acá en Castilla la Nueva y Andalucía, en la de 22 rs., deducido el precio de conduccion.

Instruye el autor de las diferentes vicisitudes que ha tenido la renta de la sal y de las alternativas de su administracion, ya cuando ha estado á cargo de la corona ó en el de arrendatarios, hasta que en el año de 1749 principió á ser de cuenta de la Real Hacienda.

Manifiesta los productos que ha tenido esta renta, cuyos valores han aumentado progresivamente, tanto por el acrecentamiento de poblacion desde el siglo XVII hasta la actualidad, como por la extension que han tenido en el pasado siglo la industria, ganadería, pesquerías y fábricas de salazon. Inserta una nota estadística de los valores líquidos é íntegros que ha dado dicha renta en varios años, desde el de 1600 al de 1797; cita el que tuvo en 1820, y deduce por cálculo que en año comun se puede fijar por término medio de sus

Rs. vr.

Valores íntegros.....	71.819,568
Gastos de coste y costas.....	19.076,216
Líquidos.....	52.745,152

A esto añade que produce al presente por arrendamiento cincuenta y tantos millones.

Aquí concluye el autor sus datos históricos para fijarse en el examen de naturalista; y se le presenta como muy rica y notable la península en sus formaciones y criaderos de muriato de sosa ó sea de sal comun. Dice que se halla esta en casi todas las provincias y localidades de España; que se encuentra en varios estados y en diferentes formas; que se la observa bajo el aspecto sólido, que es lo que se llama sal gemma, formando grandes masas; que se halla tambien (y es lo mas frecuente) en vetas, riñones ó bolsas y en capas mas ó menos gruesas mezcladas con terrenos yesosos; que existe en fuentes y pozos salobres, muy abundantes en la península; y finalmente que se obtiene en notable cantidad por medio de la evaporacion natural ó artificial de algunas lagunas saladas y de las aguas del mar.

Resena las provincias y formas donde y cómo se produce la sal, y anota el número de fanegas que parcialmente se extraen en año comun de cada una de las fábricas y criaderos de la península, número que por término medio asciende á la cantidad de dos millones y medio de fanegas, hecha abstraccion de los criaderos de las provincias Vascongadas, de cuyos productos dice no se tienen datos positivos por efecto de su organizacion política. Y por último parecele al autor con sobra de razon que empleando los medios convenientes, cuando hayan desaparecido los restrictivos, se puede obtener un número infinitamente mayor en este ramo de riqueza.

Sentados estos antecedentes, dilucidada la cuestion de si es útil ó no el desestanco de la sal, remonta sus primeras consideraciones á los fines que se propuso el Supremo Hacedor en la creacion del universo, proveyendo á las necesidades de las criaturas con los medios y elementos de su alimentacion, de lo que deduce que deben respetarse ante todo las eternas é inconcusas leyes y profundas miras de la naturaleza.

Que debe la sal ser objeto de preferencia de la solicitud del Gobierno, y el desestanco una necesidad, lo prueba el autor con enumerar los usos á que se emplea en los reinos animal y vegetal, y dice que á mas de ser un digestivo higiénicamente considerado para el hombre y un ligero estimulante de gusto agradable, tiene la buena cualidad de ser tambien un auxilio poderoso de robustez y lozanía para otros animales, y especialmente para el ganado lanar y vacuno; que se mezcla en los abonos con muy buen éxito para el cultivo de la tierra; que en la fabricacion para el blanqueo, para la sosa del comercio, para la fomentacion de la pesca y conservacion de animales es la única sustancia conocida y mas ventajosamente empleada; y de consiguiente que es muy inmediato el interes que las clases productoras de la sociedad tienen en obtenerla con los menos gravámenes posibles.

Para corroborar mas su aserto se apoya en la autoridad de

Chaptal, quien manifiesta (con respecto á Francia) que mientras estuvo desatendida la sal produjo 25.000.000 de francos, y que luego que se estableció el impuesto sobre ella, bajó tanto que no fue la décima parte. La causa de la rebaja la atribuye Chaptal á no poderse emplear por su carestía á la agricultura, ni ser objeto de especulación para el comercio, de cuyo mal se origina otro mayor, cual es el deterioro y atraso de la agricultura y ganadería y la paralización del comercio en los capitales dedicados á este objeto.

Evidente concepción pues el autor que en España ha de ser de mucha mayor trascendencia el estanco ó desestanco de la sal por ser su primera riqueza la agricultura, y por el mayor atraso en que esta se halla. En conclusion con el estanco de la sal ni la agricultura prospera, ni la salazon de pesca puede subsistir, como ya se comprueba por su cuasi última reduccion, ni se puede hacer el comercio de importacion, ni evitar el contrabando que hacen los portugueses. Con el desestanco por un lado se proporcionan inmensas ventajas, y por otro se evitan los males indicados. Tal lo juzga el redactor de la memoria.

(Se continuará.)

ESTUDIOS HISTÓRICOS.

Situacion y antigüedades de la villa de Gines, y noticias curiosas de otras inmediatas.

Gines, pequeña villa perteneciente á la diócesis de Sevilla. Su vecindario asciende en el día á 1200 almas. Debió su fundacion en el siglo XVI á la magnificencia de los condes de Al-tamira, á quienes rendia vasallaje hasta la extincion de los señorios. Se halla situada legua y media al Occidente de Sevilla, en un delicioso país llamado el Aljarafe, por los muchos olivares que lo pueblan. En sus cercanías hay algunas pequeñas al-arillas planteadas de árboles frutales y de viñas. Tiene una iglesia parroquial, en la que nada se ve notable sino cuatro columnas romanas de mediano diámetro y dos lienzos muy desecados de la escuela sevillana, puestos en las paredes de la nave del lado de la epístola.

Es un pueblecito de habitantes pacíficos y laboriosos, de apacible temperatura, de saludables aguas, de excelentes frutas y de abundantes vinos. El asilo mas propio para el estudio y la contemplacion.

Rodeado, como ya hemos dicho, de olivares y de viñas, ofrece á lo lejos la vista mas pintoresca, pareciendo estar metido dentro de un ramillete. En los vallados de sus angostos caminos de herradura nacen toda clase de flores odoríferas. Los lirios y los jazmines, las mosquetas y las rosas se entrelazan, formando preciosos pabellones con los mastranzos y las madreselvas. Grande delicia es aspirar aquellos olorosos y delicadísimos perfumes, que exhala la naturaleza, mucho mas gratos y suaves al sentido que los que el frío arte atesora en las grandes ciudades. Los perfectos cuadros que forman sus bien cultivadas viñas parecen, á larga distancia, las bordaduras de un manto imperial. Este pueblecito es ciertamente uno de los mas felices y encantadores de la deliciosa Andalucía. ¡Dichoso una y mil veces el varon que, como dice Horacio en su celebrada oda, pueda vivir en tan grato asilo rodeado de seres que lo amen! Para quien logre disfrutar de estos blandos y exquisitos placeres el mundo será un verdadero paraíso.

No lejanos de esta apacible villa se encuentran algunos sitios y poblaciones célebres dignos de mencionarse.

Casi tocando con los muros de sus humildes casas se ven varios fragmentos de Cazalla de Almanzor, populosa ciudad árabe despedazada y reducida á cenizas por los cristianos en las refriegas y en los asaltos de la tenaz conquista.

A un cuarto de legua la saludable Castilleja de la Cuesta levanta su olivosa frente entre cuevas y viñas. En esta villa murió desterrado el sagaz y valeroso conquistador de Méjico Hernán Cortés, cuya antigua casa mortuoria se conserva todavía aunque ya muy arruinada.

A otro la de Castilleja de Guzman, donde en el siglo XVI estuvieron parando unos dias los bienaventurados é inseparables compañeros la castiza escritora Santa Teresa de Jesus y el místico poeta San Juan de la Cruz, cuando vinieron á Andalucía á propagar las órdenes religiosas.

A una legua la de Santiponce, levantada sobre los destrozos de la famosa Itálica. En el monasterio Gerónimo de esta villa hay muchas cosas notables. Debe su fundacion al noble y virtuoso español Guzman el Bueno, que en conveniente y digno sepulcro yace en la capilla mayor de su iglesia. En los claustros fajos, á la entrada del refectorio, se halla la piedra sepulcral que cubre las cenizas del apreciable escritor y anticuario el padre Fernando Gonzalez de Cevallos, individuo que fue de esta comunidad. El arrogante retablo mayor de esta iglesia, dedicado á San Gerónimo, es una de las obras en que mas lució el famoso escultor Juan Martínez Montañés toda la delicadeza y la bizarría de su privilegiado cincel.

A otra la de Palteras, edificada sobre los escombros de una ciudad romana, entre los cuales han hecho nuestros anticuarios preciosos descubrimientos sacando muchos bustos, estatuas, columnas, lápidas y monedas.

A una y media la de Olivares, fundada por el grande amigo y favorecedor de nuestro sevillano Francisco de Rioja, el Conde-Duque, á quien dedicó su hermosísima é inimitable Epístola á Fabio, en la cual resaltan la buena dición, la sana filosofía y las imágenes mas delicadas, mas poéticas y melancólicas. Perteneció al cabildo de su colegial en clase de canónigo, y sepultóse en ella el insigne pintor Juan de las Ruelas, algunas de cuyas grandes producciones se hallan colocadas en la capilla mayor de esta colegial.

A otra legua y media la de Gelves, cuya bella condesa, con el nombre poético de Eliodora, fue cantada por el divino poeta sevillano Fernando de Herrera, del cual la historia de la literatura española tiene desgraciadamente tan escasas noticias.

A otra y tres cuartos en fin la de Albeida, construida sobre las ruinas de otra ciudad romana. En esta villa se ve todavía la misteriosa torre de Don Fadrique.

Durante la dominacion de los árabes todo este bello país era un jardín de delicias, conociéndose entre ellos con el grato nombre de País de las Flores. Tanta era la copia que criaba! Lo tenían muy poblado de villas y ciudades. Convidados sus habitantes por la dulzura del clima y la feracidad del terreno, tomaban á la agricultura por su única profesion.

El mismo Virgilio, á no dudarlo, hubiera dedicado á estas sencillas gentes y á este aménisimo país sus agradables Bucólicas.

Estas comarcas encantadoras han producido algunos grandes hombres, entre los cuales se distingue á Abu Zacarias, sapientí-

simo moro, que escribió una elegante obra de agricultura basada sobre los principios de Columela y muy estimada de los prácticos. Nuestro celebrado talaverano Gabriel Alonso de Herrera lo cita con mucha veneracion en algunas partes de su tratado general de agricultura, que dedicó al cardenal Jimenez de Cisneros.

Nació el ilustre sarraceno en uno de los pueblos de este Aljarafe. Enseñó agricultura en las famosas escuelas de Sevilla, que estaban donde hoy la colegial del Salvador. Viéndose ya muy anciano volvió á su patria, donde acabó sus dias llorado justamente de toda España; planta era su merecida reputacion y fama!

En este país estuvo desterrado por el Gobierno del Sr. Don Fernando VII, desde 1817 á 1823, en el convento franciscano de Loreto, construido en un melancólico desierto á un cuarto de legua de la villa de Umbrete, nuestro eminentísimo poeta Don Juan Nicasio Gallego. Confinado allí este insigne literato, padeció cuantas penas y amarguras traen consigo los años y las persecuciones de los bandos políticos, que por desgracia conocemos en esta nacion desventurada. Todavía resuecan en aquellos campos y en las orillas de aquellos arroyos los robustos y herrianos acentos de su valiente lira. Aun en la actualidad los vecinos de Umbrete y los de los pueblos cercanos recuerdan al Sr. Gallego con ternura y entusiasmo. Este ha sido siempre el justo tributo que los hombres pagan á la virtud, al saber y al verdadero mérito.

Tal es pues el país que hemos descrito ligeramente. En él, como se ha visto, lucen á cada paso los mas preciosos y delicados atavíos de la naturaleza, y se encierran tiernos y grandes recuerdos, tanto históricos como literarios.

Sevilla Mayo 1846.—Antonio Gomez y Aceves.

JUNTA SUPREMA DE SANIDAD DEL REINO.

Noticia de las temporadas en que se hallan abiertos los establecimientos de baños y aguas minerales que á continuacion se expresan, y de la residencia fuera de la temporada de los directores nombrados por S. M., en cumplimiento del art. 14, cap. 1º del reglamento para la direccion y gobierno de los baños y aguas minerales del reino.

Provincia de Alava.

Aramayona.—D. José Laberia y Basac, interino, en Aramayona. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Albacete.

Villatoya.—D. José Genovés y Tamarit, interino, en Almanza. Desde 15 de Mayo á 10 de Octubre.

Provincia de Alicante.

Busot.—D. Joaquin Fernandez Lopez, en Requena. Primera temporada desde 1º de Mayo á 30 de Junio: segunda desde 1º de Setiembre á 30 de Octubre.

Provincia de Almería.

Sierra Alamilla.—D. Rafael Díez, interino, en Almería. Primera temporada desde 1º de Mayo á 30 de Junio: segunda desde 1º de Setiembre á fin de Octubre.

Guardavieja.—D. José Asenjo y Cáceres, interino, en Granada. Primera temporada desde 1º de Mayo á 30 de Junio: segunda desde 1º de Setiembre á fin de Octubre.

Provincia de Badajoz.

Alange.—D. Julian Villacscusa, en Cáceres. Desde 24 de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Barcelona.

Caldas de Estrach.—D. Juan Orfila y Canles, interino, en Barcelona. Desde 1º de Julio á fin de Setiembre.

Caldas de Mombuy.—D. Ignacio Graells, en Barcelona. Primera temporada desde 1º de Mayo á 15 de Julio: segunda desde 1º de Setiembre á 15 de Octubre.

Olesa y Esparraguera.—D. Mariano de la Paz Graells, en Madrid. Desde 1º de Julio á fin de Setiembre.

Provincia de Cáceres.

Baños de Montemayor.—D. Cristobal Rodriguez Solano, en Salamanca. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Cádiz.

Chiclana.—D. Antonio Uceda y Pinel, interino, en Cádiz. Desde 1º de Junio á fin de Octubre.

Paterna y Gigonza.—D. Francisco Megias, interino, en Cádiz. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Provincia de Castellon de la Plana.

Villavieja.—D. Jose Menchero, en Valencia. Primera temporada desde 15 de Mayo á fin de Junio: segunda desde 15 de Agosto á 10 de Octubre.

Provincia de Ciudad-Real.

Hervideros y el Villar.—D. José Torres, en Tormelloso. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Fuencaliente.—D. Carlos Mestre, en Madrid. Primera temporada desde 1º de Mayo á 18 de Junio: segunda desde 1º de Setiembre á 8 de Octubre.

Puertollano.—El mismo de Fuencaliente. Desde 18 de Junio á fin de Agosto.

Provincia de Córdoba.

Arenosillo.—D. Francisco de Paula Herrera, interino, en Santucar de Barrameda. Desde 15 de Julio á fin de Setiembre.

Horeajo.—D. Ensebio Gascon, interino, en Málaga. Desde 15 de Julio á 8 de Setiembre.

Provincia de la Coruña.

Arteijo y Carballo.—D. Manuel Maria Dominguez, en Santiago. Desde 1º de Julio á fin de Setiembre.

Provincia de Cuenca.

Solan de Cabras.—D. Atanasio Herrainz, en Cuenca. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Alcantud.—D. Domingo Ventosa, interino, en Piñego. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Provincia de Gerona.

Caldas de Malavella.—D. Ramon Font, interino, en Canet de Mar. Desde 15 de Mayo á 15 de Octubre.

Provincia de Granada.

Alhama.—D. Eduardo Henares, en Granada. Primera temporada desde 15 de Mayo á 15 de Junio: segunda desde 1º de Setiembre á 15 de Octubre.

Graena.—D. Miguel Vallovi, en Granada. Primera temporada desde 25 de Mayo á 30 de Junio: segunda desde 15 de Agosto á 6 de Octubre.

Lanjaron.—D. Miguel Medina y Esteve, en Granada. Desde 1º de Junio á 30 de Setiembre.

Zujar.—D. José Maria Raja y Bernandez, interino, en Granada. Primera temporada desde 10 de Mayo á 10 de Julio: segunda desde 15 de Agosto á fin de Octubre.

Provincia de Guadalupe.

Cárlos III en la villa de Trillo.—D. Mariano José Gonzalez Crespo, en Guadalupe. Desde 24 de Junio á 24 de Setiembre.

Sacedon.—D. Manuel Perez Mausó, en Madrid. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Guipúzcoa.

Arrechavaleta.—D. Rafael Breñosa Martinez, interino, en Arrechavaleta. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Gestona.—D. Ricardo de Federico.—Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Santa Agueda.—D. Juan Carlos Guerra, interino, en Mondragon. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Urberoga de Alzola.—D. Gorgonio Elias de Osoro, interino, en Elgoibar. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Huesca.

Panticosa.—D. José Herrera y Ruiz, en Madrid. Desde 1º de Julio á 20 de Setiembre.

Islas Baleares.

San Juan de Campos.—D. Juan Ignacio Estelrich, interino, en Palma.

Provincia de Jaen.

Frailes.—D. José Barraca, interino, en Sevilla. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Tabalurz.—D. Juan Poderon, interino, en Torres. Desde 20 de Junio á fin de Setiembre.

Marmolejo.—D. Vicente Orti y Criado, en Andujar. Primera temporada desde 15 de Abril á 15 de Junio: segunda desde 20 de Setiembre á 20 de Noviembre.

Martos.—D. Manuel María de Luna, interino, en Martos. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Provincia de Logroño.

Arnedillo.—D. José Ferrer, en Astorga. Desde 14 de Junio á 20 de Setiembre.

Grávalos.—D. Crisanto Garcia, interino, en Grávalos. Desde 1º de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Lugo.

Lugo.—D. José de la Peña, interino, en Lugo. Desde 15 de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Madrid.

El Molar.—D. José Abades y Rezano, en Madrid. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Provincia de Málaga.

Carratraca.—D. Juan de la Monja, en Carratraca. Desde 15 de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Murcia.

Archena.—D. Nicolas Sanchez de las Matas, en Murcia. Primera temporada desde 1º de Abril á fin de Junio: segunda desde 1º de Setiembre á fin de Octubre.

Mula.—D. Vicente Carles y Font, interino, en Villena. Desde 1º de Junio á 30 de Octubre.

Provincia de Navarra.

Fitero.—D. Cirilo Castro y Laplana, en Barbastro. Desde 1º de Junio á 15 de Octubre.

Provincia de Oviedo.

Buyeres de Nava.—D. Ignacio José Lopez, en Oviedo. Desde 15 de Junio á fin de Setiembre.

Caldas de Oviedo.—D. Joaquin Ruiz de Lope, en Oviedo. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Orense.

Carballino y Partovia.—D. Lorenzo Saenz de la Cámara, en Bergasa. Desde 15 de Julio á fin de Setiembre.

Cortegada.—D. Benigno Perez Miranda, interino, en Orense. Desde 15 de Julio á fin de Setiembre.

Provincia de Pontevedra.

Caldas de Reyes y de Cunti.—D. Manuel Jacobo Fernandez, en Santiago. Desde 1º de Julio á fin de Setiembre.

Caldelas de Tuy.—D. Victor Gonzalez, en Vigo. Desde 1º de Julio á fin de Setiembre.

Isla de Loujo.—D. Protasio Gonzalez Feijoo, interino. Desde 1º de Julio á fin de Setiembre.

Provincia de Salamanca.

Ledesma.—D. Francisco Martinez, en Madrid. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Santander.

La Hermida.—D. Pablo Seco, interino, en Piñeres. Desde 1º de Julio á 30 de Octubre.

Ontaneda y Alceda.—D. Antolin Gomez Zamorano, interino, en Oviedo. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Teruel.

Segura.—D. Tomas Parraverde, interino, en Madrid. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Provincia de Toledo.

Navalpino.—D. Pascual Pardo y Güemes, interino, en Gerindote. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Valencia.

Bellus.—D. Ramon Esteban y Ferrando, interino, en Madrid. Primera temporada desde 15 de Abril á 15 de Julio: segunda desde 1º de Setiembre á 30 de Octubre.

Provincia de Vizcaya.

Elorrio.—D. Alberto Subias, interino, en Zaragoza. Desde 1º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Zaragoza.

Alhama.—D. Manuel Boquerin, en Burgos. Desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Quinto.—D. Carlos Viñolas, interino, en Quinto. Desde 1º de Mayo á fin de Setiembre.

Tiermas.—D. Isidoro Ortega, interino, en Zaragoza. Desde 15 de Junio á fin de Setiembre.

Madrid 9 de Mayo de 1846.—El oficial mayor encargado de la secretaría, Fermín Sanchez Toscano.

DEPOSITO GENERAL DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA.

SOCIEDAD MERCANTIL.—CAPITAL NOMINAL 50 MILLONES.

Directores.

Sr. D. Luis María Pastor.
D. Gregorio Lopez Mollinedo.
D. José Victor Mendez.

Junta de gobierno.

Excmo. Sr. marques de Remisa.
Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga.
Excmo. Sr. D. Manuel de Gaviria.
Sr. D. José de Salamanca.
D. Francisco de las Rivas.
D. Pablo Collado.
D. Francisco Javier Aibert.
D. Fernando Fernandez Casariego.
D. Manuel Perez Hernandez.
D. Javier Muguro.
D. Miguel Brejan.
D. Pedro Miranda.

La escritura de fundacion de esta sociedad se otorgó en 15 de Abril próximo pasado, y el 25 del mismo fue aprobada por el tribunal de Comercio.

Las oficinas se han instalado provisionalmente en la calle del Arenal, núm. 9., cuarto segundo.

Hemos visto los estatutos de esta sociedad, y no podemos menos de augurar felices resultados al establecimiento mercantil que tiene por objeto. La altura y desarrollo á que han llegado las transacciones mercantiles en nuestro país, el mayor incremento que la poblacion de Madrid adquiere, todo reclamaba ya la adopcion de aquellos medios que en otros países han dado á las capitales de reino una importancia comercial que la nuestra ha comenzado á adquirir, y que es de esperar la logre tan completa cuanto pueda serlo dentro de los límites que le señala su posicion y particulares circunstancias.

El depósito general del comercio y de la industria llevará directamente su influencia al comercio, industria y agricultura, fuentes de la riqueza pública, facilitando las especulaciones y los medios de no malvender en muchas ocasiones las mejores producciones de la tierra y de la industria fabril y manufacturera.

El depósito general de comercio ofrecerá un mercado á entrambas, porque en él se admitirán por módicas retribuciones cualesquiera frutos y mercancías, y sus remitentes ó dueños contarán con grandes ventajas para su despacho, puesto que sobre los mismos efectos depositados podrán tomar los fondos que necesiten para continuar en sus especulaciones, sin exponerse á verlas entorpecidas por falta de aquellos, ó á malbaratarlas en un caso de apuro.

Los fabricantes podrán tener en el depósito general una exposicion permanente de todas sus manufacturas por medio de muestrarios á que facilitará y dará grande y continua circulacion la misma direccion del depósito, pudiendo contar con los fondos necesarios para sostener y dar ensanche á sus producciones fabriles é industriales.

Este establecimiento al cargo de personas bien conocidas en el mundo mercantil por sus conocimientos y actividad, por el respeto que merecen sus firmas, y dueños de capitales crecidos, lo colocan desde luego en una posicion ventajosa, y su aparicion formará una nueva época de prosperidad para el tráfico y comercio de buena fe, así como para la industria nacional.

Segun se desprende de dichos estatutos, y hemos oido, habrán de establecerse tres depósitos; el uno de ellos en esta corte, donde se hallarán los principales almacenes, la exposicion mas lucida y completa de todas las manufacturas, y la direccion de los negocios de la sociedad: el otro se establecerá extramuros de esta villa en un vasto local de especial y adecuada construccion para la conservacion de los frutos, caldos y efectos en ilimitados acopios para dirigirlos desde allí á los puntos donde los reclame el consumo. Semejante á este depósito y en armonia con él será el tercero, que se establecerá en Aranjuez, en un punto de contacto con el ferro-carril que ha comenzado á construirse en direccion á dicho sitio Real.

Otro dia tal vez podremos extendernos con mas datos y conocimiento respecto al proyecto que dejamos anunciado.

AVISOS.

Por el fallecimiento abintestado de Mr. Jean Lourel, relojero y joyero francés, se venderán públicamente el día 12 del presente mes de Mayo, desde las once de la mañana, calle del Prado, núm. 12, cuarto entresuelo, prendería, varios relojes de faltriquera de oro y plata, cadenas de cuello, pendientes y otros artículos de su pertenencia: todo lo que se rematará en el mejor postor.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 10 de Mayo de 1846.

Rs. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 763 individuos, de los cuales los 28 han sido nuevos imponentes. 45,516
Se han devuelto á solicitud de 9 interesados. 7,852. 5

EL DIRECTOR DE SEMANA,
J. el duque de Gor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Mannel de Leon Romero, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, que habrán de contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á todas las primas en segundo y tercer grado de Doña María de los Dolores Montenegro Diaz de Morales que se hallen en necesidad, y por esta causa se crean con derecho á la novena parte de los bienes de su testamentaria, para que dentro del citado término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les asista á continuacion de los autos que penden en mi juzgado y escribanía á cargo del infrascrito con este objeto, apercibidas que de no realizarlo procedere en ellos con arreglo á derecho.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 14 de Marzo de 1846.—Manuel Leon.—Por disposicion del Sr. juez, Manuel García de Acuña.

D. Joan María Mantilla, juez de primera instancia de esta villa de Mancha Real y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes que se crean con derecho á los bienes que constituyen la riqueza de la capellanía relativa que en la única iglesia parroquial de esa villa fundó Francisco Chamorro de las Casas, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Gobierno, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del que suscribe, bien por sí ó ya por medio de procurador autorizado competentemente, á deducir el que les asista en el expediente que á solicitud de D. Juan María de Dios Ayuda se ha instruido con objeto de que y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 se declaren libres y desamortizados los citados bienes, seguros que los oír y guardará justicia; con apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía dictaré las providencias que correspondan, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mancha Real á 23 de Abril de 1846.—Juan María Mantilla.—Por mandado de S. S., Tomas María Martínez.

SUBASTAS.

El intendente militar de Cataluña.—Hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension de esta capitania general y demas clases que lo disfrutaban por ordenanza ó Reales órdenes, por término de un año, que dará principio en 1º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1847, se saca á pública subasta este servicio, para cuyo único remate se señala el día 22 de Julio próximo á las once en punto de su mañana en los estrados de esta intendencia militar, sita en el ex-convento de Santa Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta intendencia ó en las comisarías de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel y Manresa, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas y en la secretaría de esta intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse, y no causará efecto hasta que haya merecido la Real aprobacion. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno.

Barcelona 1º de Mayo de 1846. —Joaquin Fontanilles—P. V. D. S., el oficial quinto de administracion militar, José Antonio Vadrines.

El intendente militar de Aragon.—Hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, que principará en 1º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1847, he dispuesto se celebre su único remate el día 30 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta intendencia, sita en la calle del Coso, núm. 42, á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la referida intendencia; advirtiéndole que los comisarios de guerra de Huesca, Teruel y Jaca, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta.

Zaragoza 4 de Mayo de 1846.—José María Montoro.—Roberto de Zaragoza, secretario.

En la ciudad de Sevilla y á voluntad de su dueño se ha de rematar en pública subasta el día 15 de Mayo de este año á la una de la tarde en la escribanía pública de D. Nicolas Mollin una hacienda de olivar, titulada Valencina del Hoyo, á una legua de dicha ciudad, en los términos de Bormujos y Bollullos de la Mitacion, compuesta de caserío con 486 aranzadas y cinco octavas de olivar de 60 pies cada una, 99 aranzadas de pinar, 95 y seis octavas de tierra calma y una huerta, apreciado en 1.558,766 rs. vn. 3

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO francés-español, y español-francés: el mas completo publicado hasta el día. Contiene todas las voces, frases y proverbios autorizados de ambos idiomas, y ademas 3643 voces ó acepciones que no se encuentran en Taboada, Trápani ni Martínez Lopez.

Nada mas usado ni mas fácil que anunciar que un nuevo

Diccionario tendrá 5 ó 10,000 voces mas que los anteriores. Lo positivo es contarlas, y fijar el número; esto es lo que únicamente hemos practicado. Así pues el Diccionario que anunciamos, y cuya publicacion quedará terminada dentro de dos meses, contendrá 5643 voces ó acepciones mas sobre los mas completos de Taboada, Trápani y Martínez Lopez. Su utilidad es pues manifiesta. Sus condiciones de baratura y comodidad no lo son menos.

Condiciones de la suscripcion.

La obra constará de dos tomos, á tres columnas, de letra diamante y tamaño portátil.

La parte española-francesa contendrá 2400 columnas.

La parte francesa-española, 1800 columnas.

Se dividirá toda la obra en 16 entregas.

Cada entrega constará de unas 260 columnas.

Precio de cada entrega 2 rs.

Se suscribe en esta corte en la librería de la Sra. viuda de Razola, y en Barcelona en la Española, calle Ancha.

EL conde de Monte-Cristo, novela escrita en frances por Mr. Alejandro Dumas, y traducida al español por D. Victor Balaguer.

De suma importancia y de celebridad europea es la obra que hoy ofrecemos al público. Escrita para rivalizar con los Misterios de Paris y con el Judío Errante, ha superado en mucho á las inmortales producciones de Eugenio Sue; la fama del conde de Monte-Cristo se ha extendido por todas partes y en todas partes ha encontrado admiradores.

Largo es el catálogo de las obras de Dumas, y tan largo como el de sus obras es el de sus triunfos. No pretendemos nosotros hacer su panegirico, porque el público español conoce ya lo suficiente á ese autor para que sepa lo que de él puede esperar. Solo si diremos que en la novela que hoy anunciamos es donde ha echado el resto, como vulgarmente se dice, es donde mas desenvuelan y se desarrollan los profundos conocimientos del eminente escritor; donde á las descripciones altamente poéticas reúne la variedad y animacion del mas interesante diálogo; á la perfecta delineacion de los mas extraños caracteres la relacion mas exacta de las pasiones humanas; á las descripciones mas sabias y científicas los incidentes mas novelescos; donde, en fin, á la mas fiel pintura de las costumbres y usos de nuestra actual sociedad mezcla, si se nos permite decirlo así, los golpes dramáticos que de tanto efecto son en el teatro, y que Dumas con sin igual maestría ha sabido arrancar de la escena para colocarlos en la novela, donde nada pierden de su interes, novedad y efecto.

No dudamos que el público acogerá con agrado una obra que, escrita para rivalizar con el Judío Errante, y nacida de un pique entre dos inmortales escritores, ha llegado á ser la obra maestra de Dumas, como proclaman los periódicos franceses.

Condiciones de la suscripcion.

El conde de Monte-Cristo se imprimirá en 8º mayor: saldrá por entregas de 80 páginas á 2 rs. vn. en Barcelona y 2 1/2 fuera.

Como no tratamos de engañar al público con vanas promesas, nos abstenemos de fijar las entregas de que constará toda la obra, porque el autor no ha concluido aun su publicacion; sin embargo, tenemos una probabilidad muy fundada para asegurar que la obra no pasará de 20 entregas.

Cada tomo irá adornado de una hermosa lámina grabada en acero, que se dará gratis á los suscritores.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, librería de la señora viuda de Razola; en Barcelona, en la de la señora viuda de Mayol é hijos, de D. Ramon Martín Tudar, de la señora viuda de Gorchs y en las principales del reino.

DICCIONARIO razonado de legislacion y jurisprudencia, por D. Joaquin Escribá, magistrado honorario de la audiencia de Madrid. Segunda edicion corregida y aumentada. Tres tomos en folio.

Hállase el cuaderno tercero del tercer tomo con los anteriores en las librerías siguientes: Madrid, en la de Calleja, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor; Barcelona, en la de Sierra; Burgos, en la de Velez; Cádiz, en la de Moraleda; Córdoba, en la de Berard; Granada, en la de Sanz; Logroño, en la de Arias; Lugo, en la de Pujol; Málaga, en la de Martínez de Aguilar; Murcia, en la de Gisbert; Salamanca, en la de Blanco; Santiago, en la de Rey Romero; Valencia, en la de Navarro; Valladolid, en las de Bossó y testamentaria de la viuda de Roldán; Zaragoza, en la de Polo y Monge, y Sevilla, en casa de D. José Romualdo Ortiz, abogado.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia.

2º La muy acreditada comedia en cuatro actos y en verso, titulada

BANDERA NEGRA.

3º La jota aragonesa.

4º Terminará el espectáculo con la acreditada comedia en un acto, titulada

NO ERA A ELLA.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Sinfonia.

El acreditado drama en cuatro actos y un prólogo, titulado

LA HERMANA DEL CARRETERO.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.